

pertinentes a N. Hacienda en dos años se
mezcle con lo demás, ó mas claro, ponga clar
go qual. de los cupos por los del haber de
este pueblo, y en dato con las cantas de
pago; los de aumentos por raxon de
cobranzas repartim.^{to} y condonacion en reser-
va separado, y por dato, los libram.^{tos} y con-
cesiones del Ayuntamiento, y ultimam.^{te} practique
lo mismo con relacion a los importes de lo an-
gado para cubrim.^{to} de los atrasos, dando igual
satisfacion por lo q. toca a el año ante. pro-
ximo de mil ochocientos veinte. y nueve. sin
omitir lo existente por raxon del impate
de los ramos arrendables cuyo asignacion es
para este año, entregandole las citadas cues-
tas para su revision y decir sobre ellas lo que
sea de justicia, y asi a los dichos en el ter-
mino señalado, pide se pase testim.^o de este
auto al N. Ayuntamiento para su cargo, para q. el Tribu-
nal de Justicia provea la ejecucion y cum-
plimiento hasta su ejecucion, y q. de lo con-
trario, ó q. por cualquiera omision no se realice,
protesta no se entienda con el q. dice cargo algu-
no de responsabilidad, con cuyo motivo se de
ahora, y para acudir al N. Ayuntamiento de
de lo N. Ayuntamiento pide, se le libre testim.^o de este
proposicion, amens. q. recargo, y demas dilig.
con q. puede acreditar lo raxon de su in-
genuo culpa en cuanto por lo contrario haya
de sobreenir por apremios, ejecuciones y demas
q. precede con fundamento. En vista de este
exposicion, Acuerdo: se haga en todo con-
forme a lo propuesto en ello; con lo usual

